

INTERLOCUTORIO
ALIMENTOS
RADICADO 2006-00302-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Quindío, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Una vez analizado el líbello se observa que el juzgado cuarto de familia dentro del proceso bajo el radicado 2015-00251 revisó la cuota alimentaria fijada inicialmente por este Despacho Judicial, es por ello que es dicha célula judicial quien deberá seguir conociendo lo respectivo.

Como consecuencia de lo anterior, se observa que existen depósitos judiciales correspondientes a las causaciones de intereses a las cesantías descontados al señor ELVIS JAVIER PÁJARO POSADA, por lo que se procederá a la conversión de los mismos a órdenes de dicho juzgado, así mismo se enviará oficio al pagador a través del centro de servicios judiciales con el fin que se abstengan de seguir consignando dinero alguno por dicho concepto, toda vez que el proceso de cuota alimentaria se ha seguido llevando en la precitada célula judicial al haber fijado una nueva cuota alimentaria.

Por último, se le indica a la apoderada judicial que la petición para la entrega de dichos depósitos deberá realizarla ante el operador judicial correspondiente y en todo caso fue fijada como garantía del cumplimiento de la obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marín Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular box.

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR

JUEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA